



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

**PUESTO
SEMIFIJO**

AÑO

CLAVE: SEM002504

FOLIO TRÁMITE: 278.501

NOMBRE: HERRERA CASTRO JESÚS GAMALIEL

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: TORRECILLAS

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

20-marzo-2019

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

SUB-TOTAL

DIAS AMPARADOS: 18

IMPORTE: \$378.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 09:00:25 a

A: 04:00:25 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 09:00:25 a

A: 04:00:25 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 09:00:54 a

A: 04:00:54 p

JUEVES SI DE: 09:00:25 a A: 04:00:25 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PERMISO PROVISIONAL, HERRERA CASTRO JESÚS GAMALIEL

ACEPTO

P. & A.R. Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intrusos ni moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cesterería y plásticos.
- El manejamiento o almacenamiento del permiso a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas ni copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas alcohólicas dentro del municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, linderos, portales y viviendas.
- Queda expresamente prohibido a los vendedores ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normativa citada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

TOTAL CON LETRA

FUNCIONARIO ENCARGADO
DE LA TIENDA MUNICIPAL

CUATROcientos veintiPESOS 24/100 MN

Chavez